

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2019-00006

DEMANDANTE: GILBERTO CAÑON SANCHEZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte demandante, avalada por el demandante y por la apoderada del demandado.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La solicitud arribada al proceso por el apoderado de la parte demandante y avalada por el demandante, pretende que se dé por terminado el proceso ejecutivo laboral por pago total de la obligación en razón a que el demandado canceló en su totalidad las condenas ordenadas en el proceso laboral, por lo tanto, se dispondrá acceder a lo solicitado y ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Los dineros que se hallan depositados a favor de este proceso serán entregados al demandado MARCOS FIDEL GONZALEZ GONZALEZ, de conformidad a lo peticionado por las partes y en razón a que no existe registrado embargo de remanente

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago del presente ejecutivo laboral instaurado por GILBERTO CAÑON SANCHEZ en contra de la FABRICA DE BOCADILLOS LOS CLAVELES, representada legalmente por

MARCOS FIDEL GONZALEZ GONZALEZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso.

Con la advertencia que de existir embargo de remanente o de crédito serán puestas a disposición de la autoridad que las solicite.

Líbrese los oficios del caso.

TERCERO. ORDENAR la entrega de los dineros que se encuentren depositados para este proceso al demandado MARCOS FIDEL GONZALEZ GONZALEZ, conforme a lo acordado por las partes.

CUARTO: En firme la presente decisión archívense las diligencias en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9188ba3355adcb59234ff0019ec11df5571fce8dec752d06c57eb2771f47c
2b4**

Documento generado en 10/05/2021 09:39:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>